

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA EN LA LOCALIDAD DE RECAS.

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar la condiciones técnicas que regirán en el procedimiento para la ubicación de contenedores para la recogida de textil y ropa usada, en suelo de dominio público, en el término municipal de Recas, y la retirada y gestión del materia recogido.

Son residuos objeto de recogida en los contenedores:

- Prendas de vestir de todo tipo.
- Calzado
- Complementos diversos, tales como cinturones, corbatas, bufandas, guantes, bolsos, etc.

Al ser residuos generados principalmente en domicilios particulares y teniendo en cuenta su naturaleza, y características, son considerados residuos urbanos, siendo por lo tanto competentes para su gestión, las entidades municipales.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del contrato será de DOS AÑOS, con efectos desde su firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de año en año.

3.- CONTRAPRESTACIÓN

Al llevar aparejada la utilización privativa del dominio público una utilidad económica derivada de la gestión de los residuos, el adjudicatario vendrá

obligado al pago de una contraprestación, estableciendo como mínimo 50 euros por contenedor y mes, mejorable al alza y revisable anualmente según el I.P.C.

El pago correspondiente al primer trimestre de vigencia de la autorización de la adjudicación será abonado por el adjudicatario dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la formación del contrato. Para trimestres sucesivos, el pago se hará con una antelación mínima de diez días en relación con la fecha de cumplimiento del nuevo trimestre, a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución automática de la autorización.

4.- NÚMERO DE CONTENEDORES

El adjudicatario deberá dotar al menos de cinco unidades de contenedores, pudiendo ser ampliable en función de las necesidades del municipio.

5.- UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

El emplazamiento de los contenedores deberá efectuarse de conformidad con los servicios técnicos municipales, debiendo cubrir los puntos de reciclaje del término municipal que el Ayuntamiento determine.

Una vez aprobada la ubicación, el posibles cambio de emplazamiento de los contenedores, deberá ser previamente comunicado al Ayuntamiento, y debidamente autorizado por éste.

La instalación de los contenedores se realizará como máximo en plazo de un mes después de la formalización de la adjudicación, en caso contrario, la autorización se entenderá revocada.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores a instalar cumplirán las siguientes condiciones técnicas:

- Han de ser metálicos o de otro material que sea ignífugo y que sea robusto, de manera que sean resistentes a posibles actos vandálicos.
- Dispondrán de identificación clara del tipo de residuo a introducir.
- En la parte frontal se situará el anagrama o nombre del adjudicatario, así como una breve explicación que informe al usuario del servicio y de los residuos que pueden ser depositados, así como de un número de teléfono de contacto.
- Deben ser de un diseño tal que impida su fácil traslado o movilidad por personas ajenas al servicio.
- Se prohíbe cualquier tipo de publicidad en los contenedores, a excepción del nombre de la empresa adjudicataria.

7.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los contenedores y su entorno permanecerán en perfecto estado de limpieza y conservación, evitando residuos alrededor de los mismos.

Se deberá evitar la aparición de olores. En el caso de que se detecte algún tipo de olor se eliminará de manera inmediata con los medios adecuados.

El adjudicatario deberá garantizar que los contenedores y otros elementos presenten un aspecto correcto. De esta forma se sustituirán o repararán aquellos elementos aquellos elementos que puedan transmitir una imagen negativa, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la retirada de contenedores con grave deterioro.

8.- SISTEMA DE RECOGIDA

La recogida se deberá efectuar periódicamente en función de las necesidades, de tal manera que no se produzca acumulación en el exterior del contenedor.

Asimismo la empresa autorizada acudirá a petición del Ayuntamiento, y en un plazo máximo de 24 horas, a recoger lo depositado en los contenedores que éste considere pertinente, para evitar que se deposite fuera de los mismos.

El horario de las operaciones de instalación de contenedores, recogida de residuos, limpieza y mantenimiento de los mismos, se efectuará en condiciones de seguridad y en el horario adecuado para no producir molestias al tráfico rodado y/o peatonal, o molestias y ruidos al vecindario en horas de descanso.

9.- PERSONAL

La adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.

10.- GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La adjudicataria deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para el desempeño de la actividad de gestión de residuos no

peligrosos, debiendo contar con autorización, comunicación o registro de gestor de residuos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte, de conformidad con la legislación aplicable.

Además será responsables de la gestión de los residuos depositados en los contenedores, incluyendo la adecuada eliminación de los que no sean valorizados, regenerados o recuperados, asumiendo su titularidad desde que son depositados y eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

11.- CONTROL

Anualmente se entregará al Ayuntamiento un informe de las actividades realizadas en el municipio y en especial sobre las cantidades recogidas, características, y destinado de los residuos.

12.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los licitadores deberán presentar junto a la oferta económica un proyecto de actuación sobre la forma de organización y realización de los servicios de recogida y transporte de los residuos depositados en los contenedores.

Dicho proyecto deberá desarrollar como mínimo y de forma obligatoria los siguientes aspectos:

- Número de contenedores propuestos
- Descripción del tipo y volumen de los contenedores
- Descripción del modo en que se propone efectuar la recogida de ropa
- Medios material y humanos que se emplearán en la prestación del servicio



Recas

www.recas.es

- La frecuencia ofertada de recogida de contenedores, con especificación de los días en que se efectuará dicha recogida
- Plan de lavado y mantenimiento de los contenedores
- Personal responsable de la prestación del servicio así como teléfonos de contacto
- Destino y tratamiento de la ropa recogida
- Indicación de las políticas sociales y ambientales que practican

13.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que la instalación de los contenedores o las operaciones derivadas pudieran ocasionar tanto al Ayuntamiento como a los particulares, en su persona o en sus bienes o derechos, debiendo suscribir a tal efecto la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente para garantizar la reparación o indemnización de cualquier daño.

El titular de la autorización deberá reponer los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ocupación o actividad y vendrán obligados a mantener en buen estado y condiciones de seguridad, salubridad e higiene la porción de la vía pública que utilicen.

Igualmente se habrán de adoptar las pertinentes medidas de seguridad para evitar que la instalación de los contenedores pueda ser causa directa o indirecta de accidente, de los cuales únicamente será responsable el titular de la instalación.

14.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización se extinguirá por las siguientes causas:

- Por transcurso del plazo para la que se otorgó



Recas

www.recas.es

- Por la renuncia de autorizado, comunicada por escrito al Ayuntamiento con tres meses de antelación
- Por desafectación o cambio de destino y uso del bien que haga incompatible la existencia de la autorización
- Por incumplimiento de las condiciones en que se otorga la autorización, incluyendo las obligaciones y compromisos del adjudicatario

15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS MEMORIAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

a) Oferta económica precio por contenedor: Máximo 20 puntos.

b) Se ponderará con un máximo de 75 puntos distribuidos:

- *PLAN DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES Y NÚMERO A INSTALAR: Máx. 25 puntos.*

Se valorará el plan de instalación de los contenedores y número, puntuándose la cantidad de unidades instaladas, y la idoneidad de los emplazamientos en cuanto a su eficacia y rendimiento.

- *ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL: Máx. 20 puntos.*

Se valorará acciones de carácter social o medioambiental que se comprometa la realizar como: porcentaje en peso, en KG de ropa aprovechable, que se cederá a las ONG´s, contratación de personal proveniente de colectivos en riesgo de exclusión, programas de integración de personas con diversidad funcional así como cualquier otro aspecto relacionado.

- *DISPONIBILIDAD DE MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN: Máx. 10 puntos.*

- HORARIO Y FRECUENCIA DE RECOGIDA: Máx. 10 puntos.

Se puntuará el sistema de recogida y su operatividad así como el número de días naturales entre dos recogidas, realizando el vaciado total de los contenedores, si existen diferentes frecuencias de recogida según la zona, se indicará el número de contenedores que afecta a cada frecuencia.

- FRECUENCIA DE LIMPIEZA: Máx. 5 puntos.

Se puntuará el plan de lavado de los contenedores y limpieza de su entorno, valorándose el número de días naturales que han de transcurrir entre una limpieza y otra.

- DISEÑO, CAPACIDAD Y CARÁCTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES: Máx. 5 Puntos.

Se valorarán las características de los contenedores, tales como robustez, volumen útil, estética, etc.